

De: juan.verdugo01@cfe.gob.mx
Enviado el: viernes, 22 de enero de 2016 06:53 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
Asunto: Comentarios anteproyecto " Manual de Contratos de Interconexión Legados". Referencia B000160188 portal COFEMER
Datos adjuntos: Observaciones_Manual_Contratos_Interconexion_Legados.pptx

Buenas Noches

A quien corresponda

Por medio de la presente, hacemos entrega de las observaciones por parte de Comisión Federal de Electricidad, Sub Dirección de Distribución al anteproyecto " Manual de Contratos de Interconexión Legados ".

Estos comentarios son en base a la referencia B000160188 ya cargada en el portal de anteproyectos de cofemer, mismos que quedaran complementados con la presente.

Agradeciendo de antemano su atención quedo a su disposición.

Juan Carlos Verdugo Chávez

Comisión Federal de Electricidad

"La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"



Manual de Contratos de Interconexión Legados

Manual de Contratos de Interconexión Legados

Capítulo	Comentarios CFE	Racional	Acuerdo
Capítulo 1, 1.2 Propósito y contenido de este manual (<i>Distribución</i>)	1.2.2. El presente Manual de Contratos de Interconexión Legados es el Manual de Prácticas del Mercado que establece los procedimientos, reglas, instrucciones y directrices para que: - En el párrafo C la letra “A” en la parte de: y de los permisos asociados A sus centros de carga		
Capítulo 2 (<i>Distribución</i>)	21.2 La Ley y la LSPEE - En el párrafo “A” falta la palabra “LAS” en la parte de: A los CIL le son aplicables LAS disposiciones tanto de la ley como de la LSPEE		
2.1.1 b) (<i>Distribución</i>)	La Ley establece en su Décimo y Décimo Segundo Transitorios Error de sintaxis	Sintaxis.	
2.1.3 Administración de los CIL (<i>Distribución</i>)	(i) El servicio de respaldo contemplado en los Contratos de Interconexión Legados será administrado por el CENACE sujeto a las tarifas que establezca la CRE;	¿Puede dar inicio el mercado sin que se tenga definido por la CRE este cargo?	
2.1.3 b) (i) (<i>Distribución</i>)	El servicio de respaldo contemplado en los CIL será administrado por el CENACE	¿O los costos de operación del GI? - En todo el manual se establece CIL como el Contrato de Interconexión Legado.	



Manual de Contratos de Interconexión Legados

Manual de Contratos de Interconexión Legados

Capítulo	Comentarios CFE	Racional	Acuerdo
2.1.3 Administración de los CIL (<i>Distribución</i>)	(a) al (e) ... (f) Los Términos de Estricta Separación Legal para la Comisión Federal de Electricidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el [*], prevén la creación de una empresa filial de la CFE que tendrá a su cargo realizar las funciones del Generador de Intermediación y de asumir los derechos y obligaciones a cargo de la CFE en los CIL que no sean asumidas por el CENACE en los términos de las Reglas del Mercado.	Se esta considerando que este dentro de CFE distribución, por lo que se debe de eliminar: prevén la creación de una empresa filial y sustituirla por: el áreas de la CFE que tendrá a su cargo las funciones del Generador de Intermediación...	
2.1.3 Administración de los CIL (<i>Distribución</i>)	(g) El presente Manual contiene reglas, instrucciones y procedimientos que deberán observarse a fin de que tanto el CENACE como la empresa filial de la CFE que será el Generador de Intermediación, asuman los derechos y obligaciones a cargo de la CFE en los CIL y lleven a cabo la administración de esos contratos	Se esta considerando que este dentro de CFE distribución, por lo que se debe de eliminar: como la empresa filial y sustituirla por: el área de la CFE que será el Generador de Intermediación...	
2.2.3 Contratos de interconexión que no se consideran CIL (<i>Distribución</i>)	(a) y (b) ... (c) El Generador de Intermediación no tendrá intervención en la administración de los contratos de interconexión de Centrales Eléctricas sin permiso de la CRE	Este párrafo no corresponde al capítulo por no ser un tipo de Contrato de Interconexión, se deberá incluir en el punto 2.1.3 Administración de los CIL como inciso (h)	
2.3 Derechos y obligaciones de los titulares de CIL (<i>Distribución</i>)	(a) al (d) ... (e) Opcionalmente, excluir algunos o todos los Centros de Carga de los CIL e incluirlos en nuevos contratos de conexión a fin de que se operen conforme a lo que se dispone en las Reglas del Mercado	Se debe de eliminar la frase “excluir algunos o”, ya que en reuniones con el CENACE se nos ha comentado que no puede ser parcial la exclusión de centros de carga de los CIL	



Manual de Contratos de Interconexión Legados

Manual de Contratos de Interconexión Legados

Capítulo	Comentarios CFE	Racional	Acuerdo
2.3 Derechos y obligaciones de los titulares de CIL (<i>Distribución</i>)	- y (o) ... (p) Recibir la energía eléctrica generada desde el punto de interconexión de la Central Eléctrica a la red, hasta uno o varios Centros de Carga incluidos en sus contratos, haciendo uso de la Red Nacional de Transmisión, siempre que hubieran suscrito convenios para el servicio de transmisión y mediante el pago de contraprestaciones económicas. Este derecho no aplica para pequeños productores.	Se debe de reemplazar el siguiente párrafo: haciendo uso de la Red Nacional de Transmisión, por haciendo uso del Sistema Eléctrico Nacional o puede quedar también como haciendo uso de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, como se menciona en el punto 2.3.2 inciso (b), ya que al estar así redactado se entiende que solo aquellos CIL que están en el nivel de transmisión (más 230 kV) les aplica este punto, y se tienen CIL con punto de entrega en niveles de voltaje por debajo de 230 KV.	
2.3.2 Obligaciones de los titulares de CIL. (<i>Distribución</i>)	(c) Cumplir con las obligaciones de Energías Limpias en los términos establecidos en la Ley, excepto cuando las Centrales Eléctricas produzcan energía a partir de Energías Limpias en cuantía suficiente para cubrir la totalidad del consumo de los Centros de Carga que corresponde a la porción del consumo de dichos Centros de Carga incluidos en dichos contratos.	¿Para los CIL's deberán cumplir tanto el % de energía generada renovable como la cantidad de CEL's? ¿Quién cubre los costos de los CEL's de los CIL's?	



Manual de Contratos de Interconexión Legados

Manual de Contratos de Interconexión Legados

Capítulo	Comentarios CFE	Racional	Acuerdo
3.2 Derechos y obligaciones del Generador de Intermediación (<i>Distribución</i>)	(j) Calcular el Balance Financiero mensual que resulte al conciliar los resultados netos de la administración de los CIL y los resultados netos de su participación en el MEM. El Balance Financiero incluirá, adicionalmente, los costos de operación del Generador de Intermediación que haya autorizado la CRE.	Aun no son publicados en el DOF los costos de operación del Generador de Intermediación.	
3.3.1 a) (vii) (<i>Distribución</i>)	En caso que los programas de generación se reciban con menos de una hora de anticipación a la hora límite para la realización de ofertas al Mercado del Día en Adelanto, el Generador de Intermediación realizará sus mejores esfuerzos para sustituir la oferta realizada previamente, por una oferta con los mismos valores por hora que tiene el programa de generación del titular	Definir qué sucederá si no se puede cambiar la oferta.	
3.4.4 c) (ix) (<i>Distribución</i>)	El titular del contrato deberá realizar	En todo el manual se establece CIL como el Contrato de Interconexión Legado.	
3.4.4 c) (x) (<i>Distribución</i>)	Se realizarán entre el Generador de Intermediación y el titular del contrato	En todo el manual se establece CIL como el Contrato de Interconexión Legado.	
Temas adicionales (<i>Distribución</i>)	- Los Términos de Estricta Separación Legal para la Comisión Federal de Electricidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el [*], prevén la creación de una empresa filial de la CFE que tendrá a su cargo realizar las funciones del Generador de Intermediación y de asumir los derechos y obligaciones a cargo de la CFE en los CIL que no sean asumidas por el CENACE en los términos de las Reglas del Mercado - Dice que se va crear una empresa Filial y debe ser subsidiaria	Asimismo por comentarios del Personal de Generador de Intermediación según en la ultima reunión ya no se va crear dicha empresa y va formar parte de la Distribuidora	



Manual de Contratos de Interconexión Legados

Manual de Contratos de Interconexión Legados

Capítulo	Comentarios CFE	Racional	Acuerdo
Temas adicionales (Distribución)	- El presente Manual contiene reglas, instrucciones y procedimientos que deberán observarse a fin de que tanto el CENACE como la empresa filial de la CFE que será el Generador de Intermediación, asuman los derechos y obligaciones a cargo de la CFE en los CIL y lleven a cabo la administración de esos contratos - Dice que se va crear una empresa Filial y debe ser subsidiaria	Asimismo por comentarios del Personal de Generador de Intermediación según en la ultima reunión ya no se va crear dicha empresa y va formar parte de la Distribuidora	

